



## Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



**Cod. GDR:** MA07

**Nombre del GDR:** GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE.

**Cod. Línea de Ayuda:** OG1PS1

**Nombre de la Línea de ayuda:** 1. Creación, diversificación y mejora de la competitividad y la sostenibilidad de las pymes no agrarias.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles.	Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME según esta definida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 702/2014, así como aquellas otras personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta.	Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada

## Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



**Cod. GDR:** MA07

**Nombre del GDR:** GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE.

**Cod. Línea de Ayuda:** OG1PS2

**Nombre de la Línea de ayuda:** 2. Mejora de la competitividad ambiental y socioeconómica de las explotaciones agrarias y las empresas agroalimentarias en el Valle del Guadalhorce contribuyendo a la mitigación de la pobreza rural y a la lucha contra el cambio climático.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias	Los titulares de las explotaciones o las agrupaciones de estos. Cuando la titularidad corresponda a una persona física o jurídica, pública o privada, que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º. 702/2014, dicha empresa deberá tener la consideración de PYME.	Documentación acreditativa agraria Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada
	Las personas físicas o jurídicas que tengan la condición de PYME de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) n.º. 702/2014. Asimismo, podrán ser personas beneficiarias las personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica mediante la puesta en marcha de una PYME.	Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada
Condiciones de elegibilidad de	Elemento innovador	Memoria descriptiva y/o Alta en el IAE, si procede



los proyectos	Perspectiva de Genero y/o juventud	<ul style="list-style-type: none"><li>- Adhesión al pacto "Edificio la Huerta" del III.</li><li>- Plan de Igualdad de la empresa.</li><li>- Compromiso creación empleo 50% al menos de mujeres y/o jóvenes.</li></ul>
---------------	------------------------------------	---

## Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



**Cod. GDR:** MA07

**Nombre del GDR:** GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE.

**Cod. Línea de Ayuda:** OG1PS3

**Nombre de la Línea de ayuda:** 3. Turismo en el Valle del Guadalhorce, una vía para el desarrollo inteligente del territorio a través de la innovación, la generación de empleo para mujeres y jóvenes, la lucha contra el cambio climático y el respeto al medio ambiente.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Personas beneficiarias elegibles.	Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que tengan la consideración de PYME según esta definida en el Anexo I del Reglamento (UE) n° 702/2014, así como aquellas otras personas físicas que vayan a ejercer una actividad económica y que deberán tener la consideración de PYME una vez comenzada ésta.	Documentación acreditativa empresarial Personas en base al Alta Censal; para empresas de nueva creación en base a la memoria descriptiva presentada



## Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



**Cod. GDR:** MA07

**Nombre del GDR:** GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE.

**Cod. Línea de Ayuda:** OG1PP3

**Nombre de la Línea de ayuda:** 4. Convocatoria de ayudas a asociaciones que trabajen y fomenten la formación y la promoción del sector agroalimentario.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.	Cuando el proyecto esté destinado a la organización y/o participación en actividades informativas y éstas estén vinculadas a la difusión de información sobre productos agrarios o agroalimentarios, dichas actividades se limitarán a prestar información factual de dichos productos sin referencias a orígenes, marcas de calidad o marcas comerciales. Dicha información deberá centrarse en aspectos científicos vinculados a las características de los productos, medios de producción u otros aspectos que no inciten al consumidor a la adquisición del producto por su marca u origen.	Contenidos y Plan de difusión del programa formativo
	Las personas destinatarias de la formación (alumnado), en ningún caso podrán ser trabajadores de empresa concretas y definidas de forma selectiva, ni la vinculación con la persona beneficiaria podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionadas.	Plan de difusión de programa formativo Cronograma de actividades
	En las actividades de demostración, la actividad y los resultados de ésta deberán difundirse a todos los agentes interesados y no podrán estar	



	<p>destinados a una modernización directa y exclusiva de posibles empresas participantes.</p> <p>Las actividades apoyadas deberán integrar contenido vinculados a las siguientes temáticas :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Producción, transformación y comercialización de productos ecológicos.</li> <li>◦ Sostenibilidad y económica circular.</li> <li>◦ Avances tecnológicos en los procesos de producción, transformación y comercialización de productos agroalimentarios.</li> </ul> <p>Los programas de intercambio no podrán durar mas de 5 días.</p>	
<p>Personas beneficiarias elegibles.</p>	<p>Asociaciones sin fines lucrativos con implantación en el territorio que integren a agentes del sector agroalimentario.</p>	<p>Documentación acreditativa de la vinculación al sector agroalimentario</p>
<p>Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.</p>	<p>Las personas beneficiarias de las ayudas a la organización de actividades formativas o, en su caso, las personas que presten la formación, deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada para el desarrollo de la actividad subvencionada. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito cuando el personal docente de las actividades formativas cuente con titulación universitaria superior sobre la materia a impartir.</p>	<p>Titulación vinculada a la materia</p> <p>Acreditación de competencias</p> <p>Diplomas de actividades formativas de similares características</p> <p>Acreditación de experiencia formativa en actividades similares</p>



## Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



**Cod. GDR:** MA07

**Nombre del GDR:** GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE.

**Cod. Línea de Ayuda:** OG1PP4

**Nombre de la Línea de ayuda:** 5. Convocatoria de ayudas a asociaciones que trabajen con iniciativas vinculadas al desarrollo económico del Valle del Guadalhorce.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.	<p>Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos, deberán considerarse los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Cuando las actividades formativas incluyan la participación de personas trabajadoras en activo, las temáticas abordadas a través de la actividad formativa no podrán diseñarse de forma que únicamente sean aplicables a los puestos de trabajo de una o varias empresas preseleccionadas. Así, las actividades formativas deberán ir destinadas a temáticas que puedan ser de interés para todas las personas trabajadoras o no, de un determinado sector, subsector, ámbito o de varios al mismo tiempo.</li> <li>◦ La organización y participación en actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) no podrá implicar que, a través del proyecto subvencionado, se costeen los gastos en que debiese incurrir para la promoción de sus productos o servicios, una persona física o jurídica</li> </ul>	<p>Compromiso a garantizar cada uno de los items según la descripción del requisito respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura y aplicabilidad de las actividades.</li> <li>- Imputación de gastos comunes</li> <li>- Promoción de marcas comerciales</li> <li>- Difusión de resultados en experiencias piloto</li> <li>- los ingresos no deberán superar los costes</li> <li>- Gestión de participantes</li> </ul>



	<p>que tenga la consideración de empresa de conformidad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Las campañas de promoción no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.</li> <li>◦ Las actividades de demostración, piloto y/o experimentales así como los resultados de éstas deberán difundirse a todos los agentes interesados y no podrán estar destinadas a una modernización directa y exclusiva de posibles empresas participantes.</li> <li>◦ La organización y el desarrollo de las actividades subvencionadas no podrá suponer un beneficio económico para la entidad beneficiaria de la ayuda. Así, las posibles cuotas o ingresos obtenidos no podrán superar junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada.</li> <li>• Los proyectos subvencionados deberán ejecutarse en más de un municipio de la comarca del Valle del Guadalhorce (Alhaurín el Grande, Álora, Almogía, Cártama, Coín, Pizarra y Valle de Abdalajís).</li> </ul>	<p>Aclaración en la memoria de lugar/es de ejecución.</p>
	<p>Cuando el proyecto esté destinado a la organización o participación en intercambios, la duración de éstos deberá ser de, como máximo, 365 días.</p>	<p>Aclaración en la memoria de la temporalización del proyecto.</p>
<p>Condiciones de elegibilidad de los proyectos.</p>	<p>Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra f) y g) deberán cumplirse los siguientes requisitos: Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados.</p>	<p>Acuerdo entre las entidades participantes sobre el uso del inmueble, equipamiento o servicios subvencionados (temporalización, uso rotatorio, ...)</p>



<p>Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias.</p>	<p>Cuando el proyecto esté contemplado en la letra a) del campo "Proyectos elegibles" de la presente línea de ayudas, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas beneficiarias de las ayudas a la organización de actividades formativas o, en su caso, las personas que presten la formación, deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada para el desarrollo de la actividad subvencionada. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito cuando el personal docente de las actividades formativas cuente con titulación universitaria/módulo profesional/certificado de profesionalidad, vinculado a la temática de la formación a impartir, o certificado de vida laboral con experiencia superior a 2 años sobre dicha materia.</p>	<p>Titulación vinculada a la materia</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Diplomas de actividades formativas de similares características y/o</li><li>- Documentación acreditativa de experiencia y cualificación</li></ul>
---	--	--



## Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2 Convocatoria 2018.



**Cod. GDR:** MA07

**Nombre del GDR:** GRUPO DE DESARROLLO RURAL VALLE DEL GUADALHORCE.

**Cod. Línea de Ayuda:** OG1PP5

**Nombre de la Línea de ayuda:** 6. Convocatoria de ayudas a asociaciones para el desarrollo social, medioambiental, cultural y para la calidad de vida.

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos.	<p>Los proyectos deberán ser de carácter no productivo. A estos efectos, deberán considerarse los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Cuando las actividades formativas incluyan la participación de personas trabajadoras en activo, las temáticas abordadas a través de la actividad formativa no podrán diseñarse de forma que únicamente sean aplicables a los puestos de trabajo de una o varias empresas preseleccionadas. Así, las actividades formativas deberán ir destinadas a temáticas que puedan ser de interés para todas las personas trabajadoras o no, de un determinado sector, subsector, ámbito o de varios al mismo tiempo.</li> <li>◦ La organización y participación en actividades informativas y de promoción (ferias y eventos similares) no podrá implicar que, a través del proyecto subvencionado, se costeen los gastos en que debiese incurrir para la promoción de sus productos o servicios, una persona física o jurídica que tenga la consideración de empresa de conformi-</li> </ul>	<p>Compromiso a garantizar cada uno de los items según la descripción del requisito respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Apertura y aplicabilidad de las actividades.</li> <li>- Imputación de gastos comunes</li> <li>- Promoción de marcas comerciales</li> <li>- Difusión de resultados en experiencias piloto</li> <li>- los ingresos no deberán superar los costes</li> <li>- Gestión de participantes</li> </ul>



	<p>dad con la definición establecida en el Anexo I del Reglamento (UE) 702/2014. Así, cuando existan empresas participantes en las actividades, los gastos subvencionados se limitarán a los de uso común por parte de todos los participantes en dichas actividades.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Las campañas de promoción no podrán estar destinadas a hacer publicidad de empresas, productos, servicios o marcas comerciales. A estos efectos, las referencias relativas a los aspectos anteriores deberán limitarse a información objetiva y/o de contacto debiendo poder aparecer, en su caso, todas las empresas que pudiesen estar interesadas en función de las características del proyecto subvencionado.</li> <li>◦ Las actividades de demostración, piloto y/o experimentales así como los resultados de éstas deberán difundirse a todos los agentes interesados y no podrán estar destinadas a una modernización directa y exclusiva de posibles empresas participantes.</li> <li>◦ La organización y el desarrollo de las actividades subvencionadas no podrá suponer un beneficio económico para la entidad beneficiaria de la ayuda. Así, las posibles cuotas o ingresos obtenidos no podrán superar junto con la ayuda concedida, el coste de la actividad subvencionada.</li> </ul>	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ La participación en las actividades subvencionadas deberá estar abierta a todas las personas con derecho a ella según las características del proyecto de que se trate y los objetivos perseguidos por éste. La selección de participantes deberá realizarse de forma objetiva y transparente. La afiliación o vinculación con la persona beneficiaria no podrá ser un requisito para tener acceso a la actividad subvencionada.</li> </ul>	<p>Aclaración en la memoria de la ejecución del proyecto en más de un municipio de la comarca.</p>
	<p>Cuando el proyecto esté destinado a la organización o participación en intercambios, la duración de éstos deberá ser de, como máximo, 365 días.</p>	<p>Aclaración en la memoria de la temporalización del proyecto.</p>
	<p>Cuando el proyecto sea de los contemplados en la letra d) deberán cumplirse los siguientes requisitos:</p> <p>Las inversiones y/o servicios subvencionados vinculados al desarrollo económico del territorio deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos</p>	<p>Acuerdo entre las entidades participantes sobre el uso del inmueble, equipamiento o servicios subvencionados (temporalización, uso rotatorio, ...)</p>



	<p>efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionados</p>	
<p>Condiciones de elegibilidad de las personas beneficiarias</p>	<p>Las personas beneficiarias de las ayudas a la organización de actividades formativas o, en su caso, las personas que presten la formación, deberán contar con la experiencia y cualificación adecuada para el desarrollo de la actividad subvencionada. A estos efectos, se considerará que se cumple el presente requisito cuando el personal docente de las actividades formativas cuente con titulación universitaria/módulo profesional/certificado de profesionalidad, vinculado a la temática de la formación a impartir, o certificado de vida laboral con experiencia superior a 2 años sobre dicha materia.</p>	<p>Titulación vinculada a la materia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diplomas de actividades formativas de similares características y/o</li> <li>- Documentación acreditativa de experiencia y cualificación</li> </ul>